PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA EL ESTUDIO Y DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159.6 LCSP.

EXPEDIENTE NÚMERO: CONTR2024 480716
E24-001012

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.
Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y eficiencia, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de toda la ciudadanía en las actividades culturales.
Por ello y para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de Cultura, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurran en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Justificación de la necesidad de Contratación.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 14.1 *"Obligaciones de las personas titulares"*, dice que l*as personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el*

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		15/05/2024 09:47:53	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbvJCmPDxqketBVrBQb9IV0zb2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.
A estos efectos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación que le son propios.

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con fecha 4 de julio de 2014 se adscribieron a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales determinados enclaves de titularidad autonómica y, entre ellos, fue adscrito el Enclave arqueológico de Carteia.

El Enclave arqueológico de Carteia se encuentra situado en el Polígono Industrial de Guadarranque, término municipal de San Roque, Cádiz, en la Bahía de Algeciras, compartiendo lindes con las instalaciones industriales de la Refinería CEPSA-San Roque, por lo que la Fundación CEPSA viene colaborando, anualmente desde 2006, con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para, enmarcados en sucesivos Convenios de Colaboración, auspiciar el acceso de la ciudadanía a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio histórico andaluz, realizando actuaciones singulares de investigación, puesta en valor y conservación en el citado Enclave.
En el marco del Convenio de Colaboración suscrito en 2023 entre Fundación CEPSA y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fecha 15 de diciembre, se ha acordado y con el objetivo de planificar las actuaciones subsecuentes, realizar un estudio de investigación para obtener la descripción completa sobre la naturaleza de cada elemento hidráulico conocido a día de hoy respecto a la funcionalidad, posición, uso, tipología, forma, dimensiones, datación y observaciones y una evaluación minuciosa sobre el estado de conservación de cada uno de los elementos hidráulicos de época romana identificados a día de hoy en las zonas excavadas del Enclave arqueológico de Carteia (en adelante E. A. de Carteia), llevándose a cabo las actuaciones necesarias.
Para llevar a cabo las distintas actuaciones, y dada la insuficiencia de recursos propios en la Agencia para realizar los trabajos requeridos, es necesaria la contratación de un profesional especializado/a en arqueología con conocimientos y experiencia contrastadas en el estudio e investigación sobre infraestructuras romanas en el área del Estrecho de Gibraltar.
El código CPV para estos servicios es 71351914-3 Servicios arqueológicos

3.- CONDICIONES LEGALES SINGULARES

El servicio se realizará en cumplimiento de las normativas de seguridad, uso y custodia que sobre el patrimonio histórico se determinan en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y garantizando la seguridad de los trabajadores adscritos al contrato en cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales.

- El enclave arqueológico de Carteia está incluido desde 1968 en el Registro General de Bienes de Interés Cultural por Decreto 2352/1968, de 16 de agosto que declara *Conjunto Histórico Artístico las ruinas de la ciudad de Carteya (Cádiz)*, (Boletín Oficial del Estado núm.: 235 de fecha 30 de septiembre de 1968).

La declaración BIC comprende dos zonas: la zona arqueológica propiamente dicha, constituida por el espacio incluido dentro del antiguo recinto amurallado más una faja de setenta metros de terreno exterior al mismo, así como las termas y ruinas contiguas a la costa y la urbana, de ordenación especial,

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		15/05/2024 09:47:53	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbvJCmPDxqketBVrBQb9IV0zb2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formada por el caserío y espacio de la fábrica de salazón, situada entre la zona arqueológica y el rio Guadarranque.

Y, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el yacimiento de Carteia cuenta con la denominación BIC y ostenta el máximo grado de protección otorgado por la Ley con las consideraciones atribuidas que le corresponden como Bien de Interés Cultural.

4.- OBJETO

El objeto del contrato es, definiendo un sistema de registro especifico, realizar el estudio de investigación para obtener la descripción completa y pormenorizada sobre la naturaleza de cada elemento hidráulico conocido a día de hoy en las zonas excavadas del Enclave arqueológico de Carteia (en adelante E. A. de Carteia).
El estudio y la catalogación se centrará en aspectos como: funcionalidad, posición, usos, tipología, forma, dimensiones, datación, etc. y llevándose a cabo todas las actuaciones necesarias que permitan extraer todos los datos precisos para hacer una evaluación minuciosa sobre el estado de conservación y diagnóstico singular para cada uno de los elementos hidráulicos de época romana identificados a día de hoy en el citado Enclave.
Posteriormente el adjudicatario emitirá propuestas especificas, para cada infraestructura objeto del estudio, respecto a las actuaciones de mantenimiento correctivo, conservación, restauración de las citadas infraestructuras que permita su puesta en valor, permanencia y difusión.
El servicio se realizará en cumplimiento de las normativas de seguridad, uso y custodia que sobre el patrimonio histórico se determinan en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y garantizando la seguridad de los trabajadores adscritos al contrato en cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales, así como de todas las normas y reglamentos que sean de aplicación.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar en el que se llevarán a cabo los trabajos de estudio y diagnóstico será el Enclave Arqueológico de Carteia. Avda. del Puerto, s/n. Guadarranque. 11369-San Roque (Cádiz).

6.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

El horario al que ha de ajustarse el desarrollo del contrato es de lunes a viernes, desde las 7:30h hasta las15:00h.
El servicio se realizará ateniéndose a las instrucciones del responsable arqueológico del citado enclave y siguiendo las siguientes fases:

- Recabar evaluación inicial de Riesgos Laborales y planificación preventiva (equipos, sustancias, lugares de trabajo)
- Recabar las autorizaciones y permisos que para desarrollar este contrato estime pertinente la Delegación Territorial de Cádiz.
- Desarrollar el sistema de registro especifico conceptualizado para las infraestructuras hidráulicas de Carteia.
- Describir intervenciones previas en cada uno de los bienes objeto de análisis.
- Extraer y analizar datos sobre el estado de conservación de estos bienes.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		15/05/2024 09:47:53	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbvJCmPDxqketBVrBQb9IV0zb2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Evaluar patologías existentes y causantes de riesgos a los que están sometidos.
- Identificar argumentadamente los niveles de gravedad y deterioro para priorizar actuaciones.
- Elaborar y recopilar documentación gráfica.
- Describir y catalogar las infraestructuras hidráulicas del E.A. de Carteia y todos los elementos constructivos que las componen.
- Proponer actuaciones en materia de mantenimiento correctivo, conservación, restauración y puesta en valor.
- Redactar una Memoria Descriptiva que recopile toda la información, datos, resultados, documentos de gestión y autorizaciones, documentación grafica, etc. y en la que se haga una narración pormenorizada de las actuaciones y desarrollo del contrato según fases de ejecución del servicio y descripciones y contenidos determinados en el contrato y Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario iniciará sus actuaciones contractuales realizando una evaluación inicial de los riesgos y una planificación preventiva de los mismos teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, de los espacios de trabajo y las características concretas de las tareas a desempeñar.
Igual evaluación deberá hacer en su caso con ocasión de la elección de los equipos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.
La evaluación inicial y la planificación preventiva tendrán en cuenta aquellas otras actuaciones que deban desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En relación con la documentación gráfica y fotográfica del proyecto se cumplirán los siguientes requisitos:

- **Resolución y Calidad de Imágenes:** Todas las imágenes deberán entregarse en color y con una resolución mínima de 4K (4096x2160 píxeles) o superior para garantizar la máxima calidad y detalle.
- **Metadatos:** Todos los archivos, tanto gráficos como fotográficos, deberán incluir metadatos completos que deben especificar:
 1. Fecha de captura
 2. Tipo de cámara utilizada
 3. Coordenadas geográficas exactas de la captura
 4. Orientación de la cámara
- **Formatos para Información Vectorial:** Los archivos de información vectorial serán aceptados en, al menos, dos de los siguientes formatos: *.dxf, *.dwg, o *.shp.
- **Formatos para Fotografías:** Las fotografías deberán ser entregadas en los formatos *.jpg,*o .tif, asegurando que se mantenga la calidad original y la posibilidad de procesamiento posterior sin pérdida de información.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Se incluye en el citado plazo la presentación de la Memoria Descriptiva que redactada al efecto recopilará toda la información, datos, resultados, documentos de gestión y autorizaciones, documentación grafica, etc. y en la que se hará una narración pormenorizada de las actuaciones y desarrollo del contrato según fases de

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		15/05/2024 09:47:53	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbvJCmPDxqketBVrBQb9IV0zb2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución del servicio y descripciones y contenidos determinados en el contrato y Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos que se elaboren, y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la AAIICC que se reserva todos los derechos de difusión, explotación y utilización en cualquier formato o sistema, modalidad, sobre cualquier soporte técnico, incluido el electrónico, con ámbito universal y por el máximo tiempo legalmente establecido citando, en su caso, al autor o autores.
El adjudicatario no podrá hacer uso o divulgar ninguno de los datos, documentos o información obtenida en el ámbito de actuaciones del contrato de Estudio y diagnostico de Infraestructuras hidráulicas de Carteia, en forma parcial, directa o indirectamente, o de forma extractada, sin autorización expresa y escrita de la AAIICC.

8.- PERSONAL.

La empresa adjudicataria dispondrá de una estructura jerarquizada para impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.
Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán por cuenta de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la Administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.
La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente, los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral, así como las disposiciones sanitarias vigentes y las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.
Corresponderán a la Agencia los poderes de verificación y control de la entidad adjudicataria establecida en el LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.
En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.
El servicio se prestará en el horario especificado en apartado 7 de este pliego y siguiendo el resto de las especificaciones previstas.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		15/05/2024 09:47:53	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbvJCmPDxqketBVrBQb9IV0zb2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos de carácter social y los relativos a tributos del personal serán por cuenta del adjudicatario y se entenderá que en los precios ofertados se repercuten gastos, pluses y extras de aplicación que puedan corresponder.
El adjudicatario se obliga a transmitir al responsable del contrato, de manera inmediata, cualquier incidencia relacionada con el servicio especialmente cualquier aque pudiera conllevar riesgos para la seguridad de los trabajadores y visitantes.
En el supuesto de que se produzca cualquier incidencia o situación no prevista o no achacable al adjudicatario, se someterán a la valoración del responsable del contrato que determinará lo que corresponda
El adjudicatario y el personal a su cargo ha de cumplir todas las normas de uso del Enclave, entre ellas:

- Está prohibido portar mochilas ni bolsas grandes, sin autorización expresa.
- Está prohibido fumar en ninguna zona del yacimiento, ni accesos y arrojar nada al suelo.
- Salvo en los lugares permitidos para ello está prohibido comer y beber, salvo agua.
- Son de obligada atención las indicaciones que procedan del personal de vigilancia y custodia del Enclave.
- Está prohibido transitar con vehículos por todo el enclave.

10. ELEMENTOS AUXILIARES DE TRABAJO. UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO.

Serán de cuenta del adjudicatario y son de su absoluta responsabilidad, los equipamientos técnicos, herramientas y materiales que se empleen para la realización de los trabajos objeto de este contrato.
La Agencia no asumirá ningún gasto extraordinario incluidos los que pueda haber por extravíos, deterioros o averías de equipamiento materiales o medios técnicos.
Así mismo, durante todo el tiempo que el personal permanezca en las dependencias del Enclave, irá debidamente identificado.

La empresa adjudicataria dispondrá de sistemas adecuados de comunicación que permitan su localización inmediata y comunicación inmediata para garantizar principalmente su propia seguridad.

11. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a catorce mil trescientos cuarenta y ocho céntimos con cuarenta y un céntimos (14.348,41€) cantidad a la que habrá que añadir el importe de tres mil trece euros con diecisiete céntimos (3.013,17€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de diecisiete mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (17.361,57€).

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS.

La empresa deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en concreto:

- La empresa adjudicataria deberá disponer de la Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva del puesto o puestos de trabajo.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		15/05/2024 09:47:53	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbvJCmPDxqketBVrBQb9IV0zb2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los trabajadores de la empresa adjudicataria dispondrán de la formación adecuada e información de los riesgos del puesto y funciones que se desarrollan, especialmente las que implican formación especializada.
- La empresa adjudicataria garantizará una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores.
- La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados (CE) y que determina la normativa para ante los riesgos y tareas que se desprenden del contrato.
- La empresa adjudicataria informará a la Agencia sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, producto, equipamiento o actividad no autorizado y/o previsto, especialmente, si puede entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y visitantes.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y de poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

13. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y FORMA DE PAGO.

El pago se realizará contra factura única, con las formalidades legalmente establecidas, una vez finalizados los trabajos y tras obtener la conformidad del responsable del contrato a la Memoria Descriptiva final presentada.

El adjudicatario deberá atender y subsanar, a fin de obtener la conformidad del responsable arqueológico de Carteia en un plazo no superior a 30 días desde su última entrega, cualquier indicación del responsable del contrato respecto a la redacción y documentación aportada.

14. COORDINACIÓN DEL CONTRATO. -

La Agencia designa como supervisor del trabajo a Myriam Díaz del Cañizo, jefa del Departamento de Espacios Culturales, o persona en quien delegue, quién podrá inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego.

Las infracciones o incumplimientos de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se le comunicará al adjudicatario, estando obligada la empresa adjudicataria a corregir de forma inmediata las irregularidades, desviaciones o alteraciones observadas y comunicadas.

* El presente pliego ha sido redactado por Myriam Díaz del Cañizo, jefa del Departamento de Espacios Patrimoniales, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
EL ADJUDICATARIO

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		15/05/2024 09:47:53	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwbvJCmPDxqketBVrBQb9IV0zb2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	